



Miércoles, 10 de abril de 2019

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

BOLETÍN N° 07/19

PRIMERA, RESERVA Y

FEMENINO

JUGADOR	N.º DE CARNET	ART	SANCION	CLUB
Oroz Federica	15545	204	1fecha	M. Ferreyra
Quintero Ezequiel	10569	207	1fecha	Pittys
García Claudio	12722	186	1fecha	M. Ferreyra
Ferreyra Brian	13946	207	1fecha	San Esteban
Jayne Mauricio	16348	202/b	1fecha	San Esteban
Vareis Franco	15997	200/a/1	3fecgas	San Lorenzo
Paul Ledesma	6022	207	1fecha	San Lorenzo
Idalgo Juan	13163	207	1fecha	Tiro Federal
Córdoba Brian	6025	207	1fecha	San Lorenzo
Clemente Paulo	13785	207	1fecha	Tiro Federal
Sanches Matías	12984	207	1fecha	Atl. La Falda
Del Ríos Gastón	12868	207	1 fecha	Independiente
Campos Ismael	14664	186	1fecha	Leones
Gudiño Pablo DT	34103707	260/186	2fechas	Independiente
Vélez Benader	13229	207/186	3fechas	Sp. Rivadavia
Villafaña Hugo	15091	200/a/1	3fechas	Sp. Rivadavia
Rosolin Emiliano	15914	186	1fecha	Sp. Rivadavia
Bustos Alexis	11707	185	3fechas	Sp. Rivadavia
Gonzales Rubén	12187	207	1fecha	25 de Mayo
Nozzi Ángelo	11828	202/a	1fecha	25 de Mayo
Cardona Carlos	13250	200/b	3fechas	C. del Monte
Cardona Leandro	13057	202/b	1fecha	C. del Monte
Lucas Varela	13988	202/b	1fecha	San Nicolás

INFERIORES

JUGADOR	N.º DE CARNET	ART.	SANCION	CLUB
Cerda Francisco	12750	200/ a/1	3fechas	Huerta Grande
Merlo Benjamín	10838	202/ a/1	3fechas	Huerta Grande
Farías Facundo	15246	200/ a/1	3fechas	River
DT Fernández Gonzalo	31413763	260/ 186	1fecha	Independiente

Visto 1

En el día de la fecha, miércoles 10 de abril de 2019, se reúne el tribunal de disciplina, en las oficinas de la liga departamental de futbol de punilla ubicado en la calle Sarmiento 829 de la ciudad de Cosquín.

Con fecha 9 de abril de 2019, se presento a ente este tribunal el Sr. Aloe Juan José DNI. 14419445 a realizar descargo por los hechos ocurridos en el encuentro de fecha 2 de abril del corriente entre los clubes EMFI y Capilla del Monte en cancha local de Capilla. Por todo lo antes mencionado resuelve:

- **Suspender al DT. Aloe Juan José DNI. 14419445 por 2 años. Art 260/183 del RTP.**
- **Publíquese y archívese.**

Visto 2

En el día de la fecha, miércoles 10 de abril de 2019, se reúne el tribunal de disciplina, en las oficinas de la liga departamental de futbol de punilla ubicado en la calle Sarmiento 829 de la ciudad de Cosquín.

En el día de la fecha se recibe descargo del Sr. Fabricio Catriel Altamirano N° de carnet 12905, no así del Sr. Juarez Nicolás N° de carnet 13495 del equipo Sp. Brasil de los hechos ocurridos el pasado 2 de abril del corriente. Por todo lo antes mencionado resuelve:

- **Suspender al Sr. Fabricio Catriel Altamirano N° de carnet 12905 por 1 año. Art 183 del RTP.**
- **Suspender al Sr. Juarez Nicolás N° de carnet 13495 por 1 año y 4 meses. Art.8, Art 151 y Art 183 del RTP.**
- **Publíquese y archívese.**

Visto 3

En el día de la fecha, miércoles 10 de abril de 2019, se reúne el tribunal de disciplina, en las oficinas de la liga departamental de futbol de punilla ubicado en la calle Sarmiento 829 de la ciudad de Cosquín

Este tribunal pide descargo al club Huerta Grande por la no presentación de la 8ª categoría, a disputarse el pasado 06 de abril del corriente contra el club River.

Publíquese.

Visto 4

En el día de la fecha, miércoles 10 de abril de 2019, se reúne el tribunal de disciplina, en las oficinas de la liga departamental de futbol de punilla ubicado en la calle Sarmiento 829 de la ciudad de Cosquín.

Este tribunal pide descargo al club Atl. La falda por la no presentación de la 8ª categoría, a disputarse el pasado 06 de abril de 2019 contra el club Villa Unidas.

Publíquese.

Visto 5

Visto que ha concluido la investigación por las irregularidades del boletín de fecha 12 de marzo del corriente y que el hecho denunciado ha podido ser corroborado así como se han completado todas las medidas ordenadas en este

sumario. **Y CONSIDERANDO:** I) Que tardíamente y luego de sendos emplazamientos el señor árbitro Claudio Pereyra DNI 325043555 concurre por ante este Tribunal a fin de aclarar los hechos referidos supra y en su declaración reconoce haber cometido un error y que intento salvar el mismo aplicando corrector y sobre-escribir el nombre de otro jugador, aclarando que quien había sido expulsado es quien figura en primer término el señor Fernández, alegando que por confusión de numero puso el nombre de otro jugador, cuando el que había puesto en primer momento era precisamente el amonestado y expulsado. II) Que se le aplicó la sanción al jugador Brizuela Carlos fundado en el informe del árbitro. III) Que se publico en el boletín de fecha 12 de marzo del corriente lo que en su oportunidad manifestara el señor Miguel Pedernera integrante de la comisión de la liga. IV) Que se han producido daños por la conducta del emisor del informe señor arbitro Claudio Pereyra encuadrados en el art. 264, 270 inc. d, este Tribunal de Disciplina

RESUELVE: Suspende al señor arbitro Claudio Pereyra DNI 325043555 por el término de DIEZ MESES en los partidos disputados por esta liga y elevar los antecedentes del presente sumario por ante el colegio arbitral respectivo para la calificación de su conducta.

Publiquese y archívese.

Miembros presentes: Goñi Ivan, García Pablo, Lasso Leandro.

